

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #2262 del 29/11/2019, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de la parte demandante CLINICA COLSANITAS S.A. y a cargo de la parte demandada GILBERTO CRUZ BARRIOS.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Certificación notificación demandado		
Agencias en Derecho	26 reverso	\$1.100.000.oo
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.100.000.oo</b>

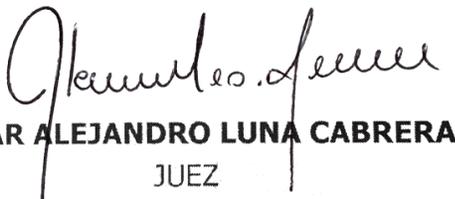
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria

Auto de sustanciación No. 320  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: CLINICA COLSANITAS S. A.  
Demandado: GILBERTO CRUZ BARRIOS  
Radicación: 76001400300820190033700

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.
2. Respecto a la solicitud de suspensión del proceso requerida por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado no accede pretensión, se le debe dar cumplimiento al numeral 2 del Art. 161 del C. G. del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ



Jvc.